



ANEXO No.14  
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO  
INFORME SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: SEPTIEMBRE

AÑO: 2018

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ( anexo No. 8 )**

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC no actualizó el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2018, donde se consoliden las políticas puntuales para generar ahorro en los gastos de funcionamiento y generales; no obstante la USPEC viene dando cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, absteniéndose de realizar gastos en los rubros no permitidos y señalados en el artículo 86o. del Decreto 2236 de 2017 y en el del título IV del Decreto 1068 de 2015, Medidas de Austeridad del Gasto.

Se recomienda analizar las necesidades de la entidad respecto de la planta de personal y agilizar la finalización del estudio técnico de rediseño de la estructura y planta de personal y sus respectivas aprobaciones, o provisionar los cargos vacantes actuales, de tal forma que se garantice una planta de personal acorde a las necesidades de la Entidad y superar las condiciones que llevan a la contratación de servicios personales. De continuar el proceso de rediseño organizacional, la Entidad podría analizar la posibilidad de realizar la vinculación de los cargos bien sean en provisionalidad o de manera definitiva a través de concurso, de manera conjunta con los cargos provistos en provisionalidad, previo a ello se recomienda revisar el perfil de los cargos en el Manual de Funciones.

Durante el mes de septiembre se presentaron cuatro (4) retiros de servidores públicos uno (1) del nivel Directivo, uno (1) del nivel asesor, y dos (2) de planta provisional. Del total de servidores públicos de la planta de la Entidad (508) se encuentra provisto el 69,8%.

Se recomienda racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° de la Directiva Presidencial 01 de 2016.

Dar cumplimiento al literal 1,3 del numeral 1. Austeridad del Gasto " Las comisiones de servicios deben programarse con la debida antelación para adquirir los tickets a un mejor precio", de acuerdo a lo establecido en la circular 006 de 2018.

Solicitar a las diferentes dependencias de la Unidad, la programación de comisiones y desplazamientos de viaje dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, para ser consolidadas por el Grupo Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el literal 2,1 del numeral 2 - Programación Mensual de la circular 006 de 2018. De igual manera, no autorizar nuevas comisiones a funcionarios que se encuentra con legalizaciones pendientes, lo cual debe precisarse en el procedimiento A1-S5-PR-01 Viáticos y Gastos de Desplazamiento al Interior del País.

Requerir a la empresa SATENA para que realice de forma inmediata el reembolso del valor de los tickets no volados en lo transcurrido de la vigencia 2018, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral establecido en el Artículo 2.8.4.2.3. Reembolsos de pasajes del decreto 1065 de 2015 de Austeridad del Gasto Público.

**ASIGNACION Y USO DE TELEFONOS FIJOS ( anexo No. 11)**

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la Entidad cuenta con 2 líneas telefónicas asignadas a la Dirección General y un Conmutador.

- Se tienen adoptados controles para el uso de los teléfonos de la Entidad así: las llamadas de larga distancia nacional o internacional y líneas celulares, se efectúan mediante códigos asignados a unos funcionarios debidamente autorizados.

- En el mes de agosto se observa el pago oportuno de la factura de julio /18, el consumo registra una disminución representativa respecto al mes anterior porque disminuyó las llamadas a celulares a través de este medio.

**ASIGNACIÓN Y USO DE VEHICULOS OFICIALES ( anexo No. 12)**

La entidad posee 7 vehículos, de los cuales 4 vehículos están en uso, asignados así: Dirección General (2 vehículos), Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Gestión Contractual, el vehículo de placa No. BSI 578 línea Soreto modelo 2006 con destinación provisional por la D.N.E. en liquidación, se encuentra en el taller de la empresa PRECAR, para ser reparado, porque la aseguradora pago la cláusula de cumplimiento.

Los vehículos de placas Nos: OHS 055 OPTRA y OBF956 CAPTIVA registran mínimos consumos de combustible porque fueron utilizados ocasionalmente, se encuentran disponibles en el parqueadero de la entidad.

INMUEBLES MEJORAS Y MANTENIMIENTO ( anexo No. 13 )

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando No.1 -2018-012361 recibido el 16 de octubre/18 , la Entidad posee en arrendamiento el inmueble denominado Santa Clara ubicado en la calle 97A No. 9A -34 donde funciona la sede de la USPEC, a partir del mes mayo registra un aumento del 3% en el valor del IVA debido a la adición realizada y se cancela un canon mensual por valor de \$397,518,380. según contrato 116/2015 celebrado con SITUANDO SAS.

El rubro que tiene mayor impacto en la austentad del gasto es arrendamiento, pero no se conoce la posibilidad de adquirir una nueva sede que permita una optimización de este recurso.

Se recomienda evaluar la posibilidad que la Entidad cree un grupo con servidores públicos para prestar el servicio de apoyo y soporte a la Entidad, para optimizar los recursos en favor del Sistema Penitenciario y Carcelario.

No se evidenciaron pagos en Slif Nación en el mes de agosto de mantenimiento, mejoras y adecuación de inmuebles, en cumplimiento del literal d) del artículo 86 Plan De Austentad del Gasto del decreto 2236 de 2017.

Se recomienda utilizar un Software a cero costo para optimizar los recursos a favor del Sistema Penitenciario y Carcelario.

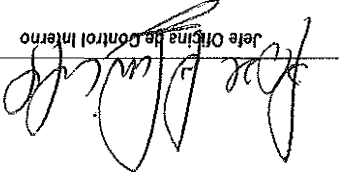
Se hace necesario implementar el autocontrol en la elaboración de la información a enviar a la oficina de Control Interno, y minimizar errores en la información suministrada en los formatos para determinar las variaciones reales de acuerdo a los valores pagados y registrados en Slif Nación en el periodo del seguimiento de las normas de Austentad del Gasto Publico.

~~PAPELERIA : De acuerdo a la información suministrada por el Grupo Administrativo, el consumo de resmas de papel durante el mes de septiembre en las diferentes dependencias fue de 156 resmas, en el periodo anterior registro un consumo de 231 resmas de papel, presentando una disminución de 73 resmas de papel equivalente al -31,60%.~~

Verificadas las ordenes de pago del mes septiembre en Slif Nación, no se evidencié pagos del rubro de papeleria utiles de escritorio y oficina, puesto que el el suministrado de papel a las diferentes dependencias de la entidad, se realizó con la existe del inventario de la vigencia anterior.

Se observa una ejecución en el rubro de papeleria utiles de escritorio y oficina, la ejecución en lo transcurrido de la vigencia es del 41%

La USPEC, debe procurar una mayor economía y eficiencia en el consumo de papel en impresiones y folioclados, e implementar la " POLITICA DE CERO PAPEL "

  
Jefe Oficina de Control Interno



INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO

SEGUIMIENTO ARTICULO. 86o. PLAN AUSTERIDAD GASTO DECRETO 2236 DE 2017 - MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ  
MES: SEPTIEMBRE

AÑO: 2018

SEGUIMIENTO ARTÍCULO 86o. PLAN AUSTERIDAD GASTO DECRETO 2236 DE 2017

a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el Decreto 2209 de 1998.  
La Oficina de Gestión Contractual, no envió información del mes de septiembre de 2018.

b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanagues, libretas, pocillos, vasos, esteros, etc.), adquirir libros, revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.  
De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico la USPEC no ha celebrado contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes y servicios con las actividades prohibidas en este literal.

c) Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio en la web para realizarlas: En caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.  
De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo, la USPEC utiliza el correo electrónico, la intranet, la página web y las pantallas internas, para divulgar su información.

d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. (...).  
De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la USPEC no cuenta con sede propia, razón lo la cual no puede hacer contratación para la realización de embellecimiento.

e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos.  
De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la USPEC no ha realizado contratación para la adquisición de estos elementos, en razón a que los mismos tienen limitada su adquisición dentro del Decreto de austeridad en el gasto y además los muebles son parte del contrato de arrendamiento No. 116 de 2015.

f) Adquirir vehículos  
De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, no ha realizado contratación para la adquisición de vehículos para servicio de los directores de la entidad en la presente vigencia.

g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.  
De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo, no se ha recibido información sobre la gestión para el cambio de la sede actual.

h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Organizar condecoraciones de cualquier tipo.  
De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo, la USPEC durante este mes no realizó contratación que tengan por objeto la celebración de fiesta, agasajos o similar.

i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.  
De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la USPEC, en cumplimiento del Decreto de austeridad en el gasto, no realiza la adquisición de regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1068 de 2015.  
Norma verificada en el anexo No. 8 Administración de Personal y Contratación de Servicios Personales.

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador el Grupo Administrativo a través de correo electrónico se constato que los gastos de viaje y viáticos se relizan en clase económica. Las diferentes dependencias realizan las justificación de los gastos de viajes en los formatos establecidos para las comisiones o gastos de desplazamiento.

**ARTICULO 88o ASISTENCIA Y REPRESENTACION JUDICIAL DE ENTIDADES PUBLICAS AUSTERIDAD DEL GASTO**

Dentro del marco de austeridad presupuestal y colaboración armónica que debe orientar actuaciones administrativas de las distintas autoridades y entidades del Estado, y con el fin de reducir costos de desplazamientos y gastos judiciales, se debe tener en cuenta:

a) Cuando varias entidades de la administración pública tanto del orden nacional como territorial, actúen como demandantes o demandadas dentro de un proceso judicial, podrán de común acuerdo con los apoderados judiciales que uno de ellos tome la representación judicial de las restantes para la comparecencia de las audiencias que dentro del respectivo proceso hayan sido convocadas o por ley deban asistir. tal efecto la entidad encomendada a asumir la representación judicial para la audiencia correspondiente, estará en capacidad y queda facultada para disponer uno sus apoderados o funcionarios que reciba los poderes que se requieran.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesoría Jurídica, se precisa que no es posible dejar la defensa de la Entidad en manos de los apoderados del INPEC u otra entidad relacionada con los procesos judiciales en curso, dado que los intereses a defender, las excepciones a proponer y los argumentos de defensa son diferentes. De otra parte, se han enviado a despachos de la Procuraduría General de la nación (Ciudad de Medellín) los parámetros o decisiones del Comité de Conciliación dentro de las solicitudes de conciliación extrajudicial.

b) En materia de cobro de costas judiciales en que varias entidades de la Rama Ejecutiva, entre ellas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sean beneficiarias los mismos, el recaudo de la totalidad de ellas estará a cargo del 'Ministerio Hacienda y Crédito Público quien queda facultado para iniciar los cobros judiciales o extrajudiciales respectivos. Cuando las costas incluyan agencias en derecho mismas se entenderán a favor de la entidad pública y no del apoderado que las representa.

Respecto a garantizar los pagos originados en las conciliaciones, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos, a la fecha no se ha tenido conocimiento de aprobación de acuerdos conciliatorios, resaltando que una vez la Oficina Jurídica a través de los apoderados de la Entidad evidencia la aprobación judicial de una conciliación o transacción, se remite de inmediato a la dependencia ejecutora o dueña del proceso, razón por la cual ante la generación de un pago por estos conceptos, a quien corresponde garantizar dichos pagos es a las dependencias ejecutoras según el caso, en coordinación con el grupo de Tesorería de la Entidad.

**CONCLUSIÓN:**

De acuerdo con la información recibida de la Dirección Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa, Oficina Asesora Jurídica, se evidenció que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, esta dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Decreto 2236 de 2016 .

**RECOMENDACIÓN:**

-Se hace necesario realizar una revisión a los saldos de los rubros de gastos de funcionamiento, gastos generales, con la finalidad de identificar aquellos susceptibles de reducirse o que generen ahorro por la aplicación de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público establecidas por el Gobierno Nacional.

- Se recomienda dar cumplimiento al literal 1.3 del numeral 1. Austeridad del Gasto de la circular 006 de 2018 " Las comisiones de servicios deben programarse con la debida antelación para adquirir los tiquetes a un mejor precio".

- Evaluar la posibilidad de arrendar otro inmueble con menor costo de arrendamiento, si se tiene en cuenta que este rubro es de gran impacto en la austeridad en el gasto.

  
Jefe Oficina de Control Interno



INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO  
SEGUIMIENTO DECRETO 1068 DE 2015 - MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: SEPTIEMBRE

AÑO: 2018

SEGUIMIENTO TITULO 4 DECRETO 1068 DE 2015 - MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO

COMISIONES AL EXTERIOR

Artículo 2.8.4.2.1 Comisiones al Exterior. Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo. De acuerdo a la información suministrada por el Grupo Administrativo a través de correo electrónico durante el mes de septiembre la USPEC no ha realizado comisiones al exterior.

Artículo 2.8.4.2.2. Comisiones para cumplir compromisos en representación del gobierno. Las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno. Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De acuerdo a la información suministrada por el Grupo Administrativo por correo electrónico, durante el mes de septiembre la USPEC no ha realizado comisiones al exterior.

Artículo 2.8.4.2.3. Reembolsos de pasajes. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativo por correo electrónico durante el mes de septiembre no se presentaron pasajes no utilizados. Se evidenció que los tiquetes no utilizados del mes de junio por valor de \$9,537,363 aún no han sido reintegrados a la Dirección Nacional del Tesoro, de acuerdo a la verificación realizada a los reintegros efectuados en la ejecución presupuestal del mes de septiembre/18. Recomendación: Es necesario exigirle a la empresa Satena Hangar la consignación oportuna de los recursos de los pasajes no utilizado para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.4.2.3. Reembolsos de pasajes. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 2.8.4.3.2. Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos: Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal (...). De acuerdo a la información suministrada por correo electrónico por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, se evidenció constitución de reservas presupuestales para la vigencia 2017 por valor de \$276.752.056.210, en el mes de septiembre se pagaron \$ 4,682,542,902 equivalente al 1,69% quedando un saldo por ejecutar por valor de \$172.274,360,956, equivalente al 62%. Las reservas presupuestales fueron debidamente constituidas a través de contratos, orden de compra y actos administrativos. Se ha ejecutado el 38% del total de las reservas constituidas. Recomendación: Se hace necesario gestionar con las diferentes áreas de la entidad el pago oportuno del saldo de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017, para evitar se constituyan en Vigencias Expiradas en la vigencia 2018, con el fin de prevenir hallazgos reiterativos en la Auditoría Integral realizada anualmente a la USPEC, por la Contraloría General de la República.

Artículo 2.8.4.3.3. Oferta más favorable. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público. Según correo electrónico enviado por la oficina de Gestión Contractual, la contratación se realiza siguiendo los parámetros de precios de Colombia Compra Eficiente.

Artículo 2.8.4.3.4. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. La Dirección de Gestión Contractual no presentó información en el mes de septiembre/18.

Artículo 2.8.4.3.1.1. Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.

La periodicidad para la presentación de este informe es semestral, se presentó a Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el informe del primer semestre de 2018 por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

Artículo 2.8.4.3.1.2. Envío de información a la DIAN. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago.

La periodicidad para la presentación de este informe es semestral, el Grupo de Contabilidad de Subdirección Financiera no ha enviado informe del primer semestre de 2018 en cumplimiento a este numeral.

Artículo 2.8.4.3.1.3. Autorizaciones. La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.

La Director de Gestión Contractual no envió información del mes de septiembre de 2018.

Artículo 2.8.4.4.1. Provisión de vacantes de personal. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.

De acuerdo con la información suministrada por la coordinadora del Grupo Administración de Personal a través de correo electrónico, la respuesta enviada no corresponde a lo solicitado en este numeral.

Artículo 2.8.4.4.2. Convenciones o Pactos Colectivos. Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes.

La Coordinadora del Grupo de Administración de Personal no envió información del mes de septiembre/18.

Artículo 2.8.4.4.3 La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinadora del Grupo de Administración de Personal mediante correo electrónico la USPEC en el mes de septiembre/18 autorizó el pago de horas extras a tres Servidores Públicos teniendo en cuenta la radicación del formato establecido autorizado por el Jefe Inmediato.

Se recomienda racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° de la Directiva Presidencial 01 de 2016.

Artículo 2.8.4.4.4. Provisión y desvinculación de cargos. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales.

De acuerdo con la información suministrada por correo electrónico por el grupo de Administración de Personal durante el mes de septiembre en la USPEC, se presentó el retiro de 4 servidores públicos, uno del nivel Directivo, uno del nivel asesor y 2 profesionales de provisionalidad, se presentó una vinculación en el nivel profesional.

Artículo 2.8.4.4.5. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

De acuerdo con la información suministrada por correo electrónico por el grupo de Administración de Personal durante el mes de septiembre en la USPEC, no ha celebrado ningún Contrato por Prestación de Servicios.

Se recomienda analizar las necesidades de la entidad respecto de la planta de personal y agilizar la finalización del estudio técnico de rediseño de la estructura y planta de personal y sus respectivas aprobaciones, que permita contar una planta de personal acorde a las necesidades de la Entidad y superar las condiciones que llevan a la contratación de servicios personales.

Artículo 2.8.4.4.7. Vinculación de supernumerarios. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas(...).

La Coordinadora del Grupo Administración de Personal, no suministro información del mes de septiembre de 2018.

Artículo 2.8.4.5.3. Papelería. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto,(...).

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo, el consumo de resmas de papel durante el mes de septiembre a las diferentes dependencias fue de 158 resmas, en el periodo anterior registró un consumo de 231 resmas de papel, presentando una disminución en el consumo de papel de 73 resmas, respecto al mes anterior, equivalente al -31,60 % .

Verificadas las ordenes de pago del mes de septiembre en SIIF Nación; no se evidenció pagos del rubro de papelería útiles de escritorio y oficina, puesto que el el suministrado de papel a las diferentes dependencias de la entidad,se realizó con la existe del inventario de la vigencia anterior.

Se observa que el Grupo Administrativo esta implementando controles en la distribución de papel en las diferentes dependencias de la USPEC.

Recomendación: La USPEC debe procurar una mayor economía y eficiencia en el consumo de papel en impresiones y fotocopiado, e implementar la " POLÍTICA DE CERO PAPEL" . establecida en la directiva presidencial 004 de 2012.

Artículo 2.8.4.5.4. Avisos institucionales. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley,(...).

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, durante el mes de septiembre la USPEC no ha destinado recursos para la impresión de folletos o textos institucionales.

#### PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo por correo electrónico, durante el mes de septiembre la USPEC no ha destinado recursos para la impresión de folletos o textos institucionales.

Artículo 2.8.4.5.6. Prohibición de aplausos y /o censura. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, durante este mes la USPEC no ha realizado ninguna actividad que implique publicar o promover la imagen institucional.

Artículo 2.8.4.5.7. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración. Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, en cumplimiento del decreto 2236/17 (directivas presidenciales) y Decreto 1068/15, durante el mes de septiembre la entidad no ha celebrado contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes y servicios con las actividades allí prohibidas.

#### SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 2.8.4.6.1. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través del correo electrónico, la entidad durante este mes no ha realizado ninguna contratación que tenga por objeto la vinculación de sus directivos a clubes sociales ni se cuenta con tarjetas de crédito asignadas a dichos servidores.

Artículo 2.8.4.6.2. Alojamiento y alimentación. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.(...).

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la Entidad durante este mes no ha realizado ninguna contratación que tengan por objeto el alojamiento , suministro de alimentación o similar.

Artículo 2.8.4.6.3. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la Entidad durante este mes no ha realizado contratación que tenga por objeto la celebración de fiestas, agasajos o similares.

Artículo 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.(...).

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través de correo electrónico, la Entidad actualmente tiene asignados diez (10) servidores públicos que pueden realizar llamadas nacionales, llamadas a celular y de estos, solo uno, de la Dirección General, está autorizado para hacer llamada internacional.

Artículo 2.8.4.6.5. Asignación de Teléfonos celulares. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores (...).

Norma verificada en el anexo 10, Asignación y uso de teléfonos celulares .

Artículo 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos. Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros, Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio.(...)  
Norma verificada en el anexo 12, Asignación y uso de vehículos oficiales. En la USPEC, solo funcionarios del nivel directivo tienen asignada la disponibilidad de vehículos.

Artículo 2.8.4.6.7. Vehículos operativos. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior, se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes.(...).

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativa a través del correo electrónico, en la Entidad los vehículos solamente son utilizados para atender asuntos oficiales.

Artículo 2.8.4.6.8. Traslado de servidores públicos fuera de la sede. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico.

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a través del correo electrónico en la Entidad, los vehículos solamente son utilizados para atender asuntos oficiales.

Artículo 2.8.4.8.1. Pagos conciliaciones judiciales. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.

De acuerdo a la información suministrada por el grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera a través de correo electrónico, durante el mes de septiembre/18 no se realizaron pagos por el rubro de sentencias y conciliaciones.

La Oficina Asesora Jurídica no envió información en el mes de septiembre/18.

#### CONCLUSIÓN :

Una vez verificada la información enviada por las diferentes dependencias de la Entidad, se concluye que la USPEC está dando cumplimiento a las medidas de austeridad en el gasto establecidas en el decreto 2276 de 2017 y a lo establecido en el título IV del Decreto Único Reglamentario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No.1068 de 2015, excepto de la información que no envían.

- La entidad debe fijar políticas específicas de acuerdo con las normas vigentes de austeridad del gasto público.

- Realizar socialización y divulgación de las medidas de racionalización del gasto implementadas en la USPEC, las cuales están contempladas en las circulares 006 de 2018 y 016 de 2016.

- La Entidad debe dar cumplimiento al objeto para el cual fue creada con el fin de optimizar los recursos en favor del Sistema Penitenciario evaluando el modelo actual de administración de recursos para la contratación de bienes y servicios para la población privada de la libertad, en el marco de la normatividad vigente.

- Implementar la Política CERO PAPEL, socializarla en la entidad y realizar mediciones continuas para evidenciar el cumplimiento de las metas de ahorro.

- Exigir a la empresa Satena Hangar la consignación inmediata de los recursos de los pasajes no utilizados para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.4.2.3. Reembolsos de pasajes. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.

- Se hace necesario gestionar el pago oportuno de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017, para evitar se constituyan en Vigencias Expiradas en la vigencia 2018 y hallazgos reiterados por la Contraloría General de la República en la Auditoría Integral que realiza anualmente en la entidad.

- Legalizar las comisiones o desplazamientos de viaje durante los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la misma, ante el grupo administrativo, allegando los documentos requeridos. Adoptar medidas para controlar la autorización de nuevas comisiones o desplazamientos a funcionarios o contratistas con legalizaciones pendientes de tramitar.

  
Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 8  
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO  
**INFORME SOBRE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: SEPTIEMBRE

AÑO: 2018

**1. GASTOS DE PERSONAL (G.P.)**

| CONCEPTO                          | VR. REGISTRO PRESUPUESTAL<br>MES O PERIODO INFORMADO | VR. PAGADO EN EL MES O<br>PERIODO ANTERIOR | VR. PAGADO EN EL MES O<br>PERIODO INFORMADO | VR. ACUMULADO PAGADO<br>EN EL AÑO | % DE VARIACIÓN<br>DEL VR. PAGADO<br>EN MES<br>INFORMADO<br>RESPECTO AL MES<br>O PERIODO<br>ANTERIOR |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1 Nómina                        | 19.828.146.048                                       | 1.381.953.373                              | 1.386.412.139                               | 13.365.171.647                    | 0,32%                                                                                               |
| 1.2 Horas extras y festivos       | 45.246.249                                           | 2.952.355                                  | 3.057.079                                   | 23.856.980                        | 3,55%                                                                                               |
| 1.2.1 Indemnización de vacaciones | 59.369.173                                           | 77.504                                     | 0                                           | 59.352.467                        | -100,00%                                                                                            |
| <b>TOTALES \$</b>                 | <b>19.932.761.470</b>                                | <b>1.384.983.232</b>                       | <b>1.389.469.218</b>                        | <b>13.448.381.094</b>             | <b>0,32%</b>                                                                                        |

**2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (S.P.I.)**

| CONCEPTO                                                                                            | VR. PAGADO EN MES O PERIODO<br>ANTERIOR | VR. PAGADO EN MES O<br>PERIODO INFORMADO | VR. ACUMULADO PAGADO<br>EN EL AÑO | % DE VARIACIÓN DEL VR.<br>PAGADO EN MES RESPECTO<br>AL MES O PERIODO<br>ANTERIOR |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1 Personal supernumerario                                                                         | 0                                       | 0                                        | 0                                 | 0,00%                                                                            |
| 2.2 Remuneración servicios técnicos                                                                 | \$ 160.886.866                          | \$ 145.866.666                           | \$ 1.075.298.531                  | -9,34%                                                                           |
| 2.3 Honorarios                                                                                      | \$ 3.200.000                            | 3.200.000                                | \$ 22.400.000                     | 0,00%                                                                            |
| 2.4 Contratos de prestación de servicios - Apoyo fortalecimiento institucional.                     | 0                                       | 0                                        | 0                                 | 0,00%                                                                            |
| 2.5 Contratos de prestación de servicios Mejoramiento infraestructura tecnológica de comunicaciones | 0                                       | 0                                        | 0                                 | 0,00%                                                                            |
| <b>TOTALES \$ \$</b>                                                                                | <b>164.086.866</b>                      | <b>149.066.666</b>                       | <b>1.097.698.531</b>              | <b>-9,34%</b>                                                                    |
| 3. No. Personal de planta                                                                           |                                         | 359                                      | 355                               | -1,11%                                                                           |

**OBSERVACIONES:**

1.1 Nómina. El valor pagado de la nómina en el mes de septiembre registra un aumento del 0,32 % respecto al mes anterior. Este aumento obedece principalmente porque en el mes de agosto se cancelaron 2 liquidaciones de prestaciones sociales a exfuncionarios, mientras que en el mes de septiembre se cancelaron 5 liquidaciones de prestaciones sociales a exfuncionarios.

1.2 Hora Extras y festivos. En cumplimiento del artículo 2.8.4.4.3 Horas extras y comisiones del decreto 1068 de 2015, la oficina de control interno realizó seguimiento a los pagos de horas extras y festivos, de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando No. I-2018-012361 recibido el 16 de septiembre/18. Los pagos realizados en septiembre registran un incremento del 3,55% respecto al mes anterior, puesto que en septiembre se cancelaron 79 horas extras nocturnas más que en el mes anterior, y 6 horas festivas más que el mes anterior. Se observa en el informe de horas extras causadas y pagadas, que aún no se han cancelado la totalidad de horas laboradas causadas a los conductores así: Jorge Humberto Puentes registra 299 horas extras por pagar, Diego Chaves 186 horas extras y a Jorge Mendieta 99 horas extras. Las horas extras son pagadas en la nómina del mes siguiente a la causación.

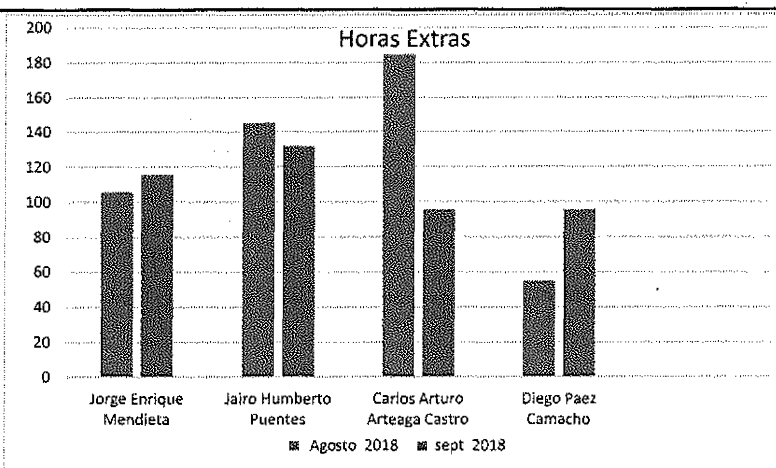
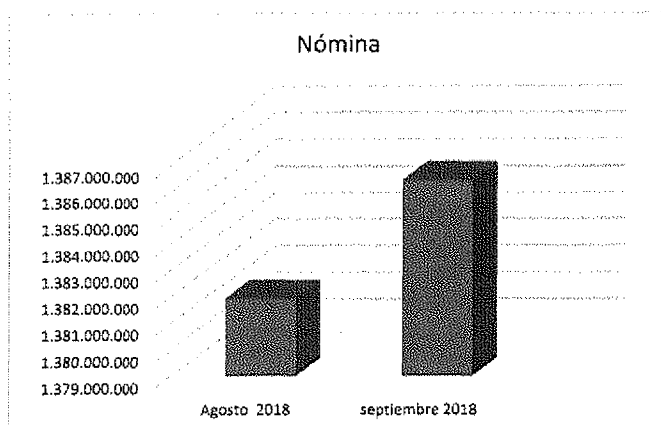
Se observa que las horas extras presentan incremento de un mes a otro, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° de la Directiva Presidencial 01 de 2016.

1.2.1 Indemnización de Vacaciones: en el periodo informado no se realizó cancelación por indemnizaciones de vacaciones.

Comisiones y Gastos de desplazamiento: De acuerdo con el seguimiento y verificación del mes de septiembre, se observan pagos de legalizaciones en SHF Nación por valor de \$75,987,787 de los cuales \$18,057,287 corresponden al pago de tiquetes aéreos a la empresa SATENA según orden de compra 24975/18 de Colombia Compra Eficiente por el desplazamiento de los funcionarios de la USPEC a nivel nacional, en el mes de septiembre/18 se observan legalizaciones y pagos de 169 comisiones y desplazamientos de viajes a los diferentes Establecimientos Carcelarios del Orden Nacional en el seguimiento a Contratos de obra y mantenimiento a la Infraestructura y otras actividades en cumplimiento del objeto de la USPEC. Los más relevantes son: contrato 393/17 Yarumal - Antioquia, seguimiento Convenio de Gerencia de Proyectos -FONADE No. 216144/16, 13 comisiones para audiencias de conciliaciones en los diferentes Estrados Judiciales ( Procuradurías, Juzgados), 14 comisiones para realizar supervisión a los contratos de alimentación para las PPL (personas privadas de la libertad) a cargo del INPEC y seguimiento a contratos de obra Nos: 176/17, 177/17, 178/17 y 161/17, y 29 comisiones para realizar la aplicación de la batería de riesgo sicosocial a los servidores públicos de la USPEC que laboran en los diferentes Establecimientos Carcelarios.

De acuerdo a la información suministrada por el Coordinador del Grupo Administrativo a 30 de septiembre de 2018, se observaron 13 viáticos y gastos de viaje sin legalizar, y 1 tiquete sin utilizar de gastos de viaje por cambio de destino, de los cuales 3 corresponden a servidores públicos de planta y 10 a contratistas, incumpliendo lo establecido en el literal 5.2 del numeral 5. LEGALIZACIONES de la circular 006 de 2018 " Las comisiones o desplazamientos deben ser legalizados durante los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la misma, ante el grupo administrativo, allegando los documentos requeridos".

Se recomienda programar los desplazamientos con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte y desarrollar otras estrategias que permitan ahorrar en la compra de tiquetes.



Se analiza el comportamiento de causación de horas extras por conductor, encontrándose una tendencia a aumentar en las horas extras de 2 conductores, el incremento más significativo fue del 115% entre agosto y septiembre de 2018, por el aumento de 35 horas extras nocturnas, 44 horas extras diurnas y 6 horas extras festivas

Se recomienda racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° de la Directiva Presidencial 01 de 2016.

2.2 Remuneración servicios técnicos: En cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para contratar la prestación de servicios del Decreto 1068 de 2015, y el literal a) del artículo 86 del decreto 2236 de 2017, verificada la información en SIIF Nación a 30 de septiembre de 2018, se evidenciaron pagos por valor de \$145,866,666 correspondiente a pagos de 26 contratistas, respecto al mes anterior presenta una disminución del -9,34% en este rubro por valor de \$15,020,200, porque en el mes de septiembre se cancelaron menos cuentas por pagar de contratos de prestación de servicios, para apoyar a la Entidad en aspectos jurídicos, seguridad de información y transparencia, apoyo técnico y administrativo a las operaciones de suministro de alimentación en los ERON a cargo del INPEC, y demás actividades relacionadas con el objeto social de la entidad en los diferentes servicios a cargo de la USPEC.

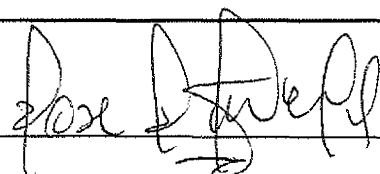
Se recomienda analizar las necesidades de la entidad respecto de la planta de personal y agilizar la finalización del estudio técnico de rediseño de la estructura y planta de personal y sus respectivas aprobaciones, que permita contar una planta de personal acorde a las necesidades de la Entidad y superar las condiciones que llevan a la contratación de servicios personales.

La Dirección de Gestión Contractual no presentó información del mes de septiembre 2018.

3. Planta de personal: con corte 30 de septiembre la planta de entidad cierra con 355 servidores públicos.

Se presentó el retiro de cuatro (4) servidores públicos uno (1) del nivel Directivo, uno (1) del nivel asesor, y dos (2) de planta provisional, lo cual presenta una disminución del - 1,11,% ) en el total de servidores públicos para el mes de septiembre, frente al mes anterior. Del total de los cargos de la planta (508) se encuentra provisto el 69,8%.

El número de servidores públicos retirados informado por la Dirección Administrativa y Financiera no coincide con el número real de servidores públicos retirados según el reporte de personal retirado del mes de septiembre enviado por del Grupo de Administración de Personal.

  
 Jefe Oficina de Control Interno



## ANEXO No. 9

INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO  
INFORME SOBRE IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: SEPTIEMBRE

AÑO: 2018

## 1. IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES (I.P.P)

| CONCEPTO                             | VR. PAGADO EN EL MES O PERIODO ANTERIOR | VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO INFORMADO | VALOR ACUMULADO PAGADO EN EL AÑO | % DE VARIACION DEL VR. PAGADO EN EL MES INFORMADO CON RESPECTO AL MES O PERIODO ANTERIOR |
|--------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1 PUBLICACIONES                    |                                         | \$ 921.900                                 | \$ 1.756.989                     | #DIV/0!                                                                                  |
| 1.2 FOTOCOPIAS Y/O DUPLICADOS        | \$ -                                    | \$ -                                       |                                  | 0%                                                                                       |
| 1.3 MATERIALES E IMPRESIONES         | \$ -                                    | \$ 26.059.088                              | \$ 62.979.254                    | #DIV/0!                                                                                  |
| 1.4 AVISOS JUDICIALES                | \$ -                                    |                                            | \$ -                             | 0%                                                                                       |
| 1.5 SUSCRIPCIONES                    | \$ -                                    | \$ -                                       | \$ -                             | 0%                                                                                       |
| 1.6 ADQUISICIÓN DE REVISTAS Y LIBROS | \$ -                                    | \$ -                                       | \$ -                             | 0,00%                                                                                    |
| 1.7 AVISOS PUBLICITARIOS             | \$ -                                    | \$ -                                       | \$ -                             | 0,00%                                                                                    |
| 1.8 OTROS GASTOS                     | \$ -                                    | \$ -                                       | \$ -                             | 0,00%                                                                                    |
| <b>TOTALES</b>                       | <b>\$ -</b>                             | <b>\$ 26.980.988</b>                       | <b>\$ 64.736.243</b>             | <b>#DIV/0!</b>                                                                           |

## OBSERVACIONES:

1.1 Publicaciones: De acuerdo a la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando No I-2018-012361 recibido el 16 de octubre/18, el valor informado por valor de \$921,900, coincide con el valor registrado en SIIF Nación, pero el porcentaje de incremento esta errado, porque no se puede determinar el porcentaje de variación.

1.3 Materiales e Impresiones: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante memorand No. I-2018-011076 recibido el 16 de octubre/18, el valor informado en el numeral 1,3 materiales e impresiones por valor de \$26,059,088 corresponde al servicio de impresión y copiado y escaneo para la USPEC de 2 meses (del 21 junio al 20 de julio y del 21 julio al 20 de agosoto/18) por la empresa Gran Imagen según contrato No.145/1.

El valor informado por Dirección Administrativa y Financiera en el formato 9, valor acumulado es errado, por ende el valor del porcentaje no corresponde al porcentaje real, porque en el periodo anterior no se observaron pago.

No se observaron pagos por conceptos de suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos publicitarios y otros gastos, dando cumplimiento a lo establecido en el literal b) del Decreto 2236 de 2017.

Se recomienda gestionar el pago de las facturas oportunamente para revelar la situación financiera de la entidad en el periodo que suceden los hechos económicos, en cumplimiento al principio de devengo o cuasación.

  
Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 10  
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO  
INFORME SOBRE ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS CELULARES

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: SEPTIEMBRE

AÑO: 2018

| No. Orden                         | RESPONSABLE                      | CARGO                                   | VALOR<br>AUTORIZADO<br>CONSUMO<br>MENSUAL | VALOR<br>CONSUMO<br>MENSUAL | VALOR<br>REINTEGRO | FECHA<br>DE<br>REINTEGRO |
|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|--------------------------|
| (A)                               | (B)                              | (C)                                     | (D)                                       | (E)                         | (F)                | (G)                      |
| 3142766552                        | Mónica Echeverri Bejarano        | Dirección General ( e )                 | \$ 94.233,38                              | \$ 94.539,65                | 306,27             |                          |
| 3223916664                        | Mónica Echeverri Bejarano        | Dirección General ( e )                 | \$ 39.451,61                              | \$ 39.451,61                |                    |                          |
| 3223855482                        | Bodega                           | Dirección General                       | \$ 39.451,61                              | \$ 39.451,61                |                    |                          |
| 3223860542                        | Bodega                           | Dirección General                       | \$ 39.451,61                              | \$ 39.451,61                |                    |                          |
| 3214864017                        | Jaime Alejandro Durán Fontanilla | Director Gestión Contractual            | \$ 39.451,61                              | \$ 39.451,61                |                    |                          |
| 3223845503                        | Bodega                           | Director Administrativo y Financiero    | \$ 39.451,61                              | \$ 39.451,61                |                    |                          |
| 3223851782                        | Carlos Arturo Guarnizo García    | Subdirector Administrativo              | \$ 39.451,61                              | \$ 39.451,61                |                    |                          |
| 3223850548                        | Andrés Humberto Gómez            | Subdirector Financiero                  | \$ 39.451,61                              | \$ 40.137,95                | 686,34             |                          |
| 3223853050                        | Mónica Echeverri Bejarano        | Subdirector Establecimientos Reclusión  | \$ 39.451,61                              | \$ 39.451,61                |                    |                          |
| 3223850499                        | Omar Douglas Regueros Mora       | Director Logístico                      | \$ 39.451,61                              | \$ 39.451,61                |                    |                          |
| 3223871756                        | Mauricio Hernando Canal          | Subdirector Suministro de Bienes        | \$ 39.451,61                              | \$ 39.451,61                |                    |                          |
| 3223868009                        | Bodega                           | Subdirector Suministro de Servicios     | \$ 39.451,61                              | \$ 39.451,61                |                    |                          |
| 3223855480                        | Bodega                           | Subdirector Seguimiento Infraestructura | \$ 39.451,61                              | \$ 39.451,61                |                    |                          |
| TOTAL CONSUMO PERSONAL AUTORIZADO |                                  |                                         | \$ 567.653                                | \$ 568.645,31               |                    |                          |
| TOTAL FACTURA                     |                                  |                                         |                                           | \$ 568.645,31               | 992,61             |                          |

**OBSERVACIONES:**

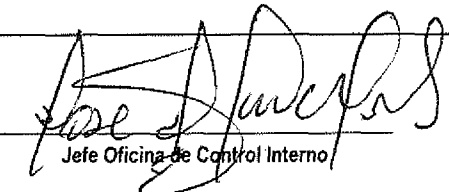
En cumplimiento del artículo 2.8.4.6.5. Asignación teléfonos celulares del Decreto 1068 de 2015, la oficina de Control Interno realizó seguimiento al valor del consumo mensual autorizado vs el consumo mensual facturado de las líneas de celulares de la Entidad. Según información suministrada por el Director Administrativo mediante memorando No. I - 0018-012361 recibido el 16 de octubre/18 se observó lo siguiente:

No se evidenció pago de la factura de telefonía móvil del mes de septiembre/18 en SIIF Nación.

Se presentó mayor consumo al autorizado de las líneas asignadas a la Dirección General y a la Subdirección Financiera, por valor de \$992,61, valores reintegrados oportunamente a la Dirección Nacional del Tesoro, según consignaciones de fecha 2 de octubre de 2018.

Como se observa en el cuadro la Entidad posee 13 líneas disponibles, tiene en servicio 9 líneas de celulares asignadas de acuerdo a lo establecido en la norma, en la bodega se encuentran 4 celulares, se observa el consumo normal como si se estuvieran utilizando. Se observan tres líneas móviles asignadas a una sola persona, lo cual se podría racionalizar.

Recomendación, gestionar el pago oportuno de la factura para revelar en los estados financieros de la entidad los gastos en el periodo que suceden.

  
Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 11  
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO  
INFORME SOBRE ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS FIJOS

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: SEPTIEMBRE

AÑO: 2018

ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS FIJOS (A.U.T.F.)

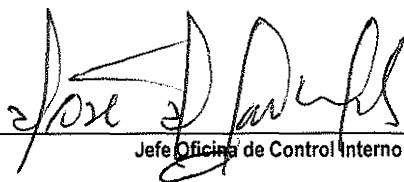
| No. Orden  | No. TELÉFONO | DEPENDENCIA                                           | VALOR PAGADO MES<br>O PERIODO ANTERIOR | VALOR PAGADO EN<br>EL MES O PERIODO | % DE VARIACIÓN DEL<br>VALOR PAGADO EN EL MES<br>INFORMADO RESPECTO AL<br>MES ANTERIOR |
|------------|--------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| (A)        | (B)          | (C)                                                   |                                        | (E)                                 | (F)                                                                                   |
|            | 4 864130     | Conmutador                                            |                                        |                                     |                                                                                       |
|            | 6 014891     | Dirección General                                     |                                        |                                     |                                                                                       |
|            | 6 017053     | Dirección General                                     |                                        |                                     |                                                                                       |
|            |              | Gasto mensual asociado a los tres números telefónicos | \$ 224.275,00                          | \$ 284.997,00                       | 27,07%                                                                                |
|            |              |                                                       |                                        |                                     |                                                                                       |
|            |              |                                                       |                                        |                                     |                                                                                       |
| TOTALES \$ |              |                                                       | \$ 224.275                             | \$ 284.997,00                       | 27,07%                                                                                |

OBSERVACIONES:

En el desarrollo del contrato No.14876880 suscrito entre la USPEC y la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., el consumo de telefonía se analiza de acuerdo a la factura reportada mensualmente.

De acuerdo con la información suministrada por el Director Administrativo y Financiero mediante memorando No. I -2018-012361 recibido el 16 de octubre/18 se registra un aumento de \$60,722 respecto del periodo anterior equivalente al 21,3% porque se realizaron mas llamadas a celulares y a la Dirección Nacional Del Tesoro, la Entidad esta dando cumplimiento a la norma de austeridad del gasto establecida por el Gobierno Nacional.

El porcentaje de variación del valor pagado en el mes informado respecto al mes anterior es errado, si se tiene en cuenta que para el cálculo de la variación porcentual, se resta del periodo actual el periodo anterior y se divide por el valor del periodo anterior.

  
Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 12  
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO  
INFORME SOBRE ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ  
MES: SEPTIEMBRE

AÑO: 2018

GASTOS GENERALES (G.G.)

| CONCEPTO                                                               | VALOR PAGADO MES O PERIODO ANTERIOR | VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO INFORMADO | VALOR ACUMULADO PAGADO EN EL AÑO | % DE VARIACIÓN DEL VALOR PAGADO EN EL MES INFORMADO RESPECTO AL MES ANTERIOR |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                        | (A)                                 | (B)                                        | (C)                              | (D)                                                                          |
| <b>1. ADQUISICIÓN DE BIENES</b>                                        |                                     |                                            |                                  |                                                                              |
| 1.1 COMPRA DE VEHICULOS                                                | \$ -                                | \$ -                                       | \$ -                             | 0%                                                                           |
| <b>2. MATERIALES Y SUMINISTROS</b>                                     |                                     |                                            |                                  |                                                                              |
| 2.1 LLANTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS                                    | 0                                   | 0                                          | 0                                | 0%                                                                           |
| 2.2 COMBUSTIBLES Y ACEITES                                             | \$ 2.610.402                        | \$ 1.752.971                               | \$ 16.575.410                    | -37,63%                                                                      |
| <b>3. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>                                     |                                     |                                            |                                  |                                                                              |
| 3.1 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS                                         | \$ 15.303.646                       | \$ -                                       | \$ -                             | -100,00%                                                                     |
| 3.2 ARRENDAMIENTOS O ALQUILER DE GARAJES                               | \$ -                                | \$ -                                       | \$ -                             | 0%                                                                           |
| <b>4. SEGUROS</b>                                                      |                                     |                                            |                                  |                                                                              |
| 4.1 SCAT                                                               | \$ -                                | \$ -                                       | \$ -                             | 0%                                                                           |
| 4.2 PÓLIZAS DE DAÑOS A TERCEROS                                        |                                     |                                            |                                  |                                                                              |
| 4.3 PÓLIZAS DE SEGUROS                                                 | \$ -                                | \$ -                                       | \$ 9.667.778                     | 0%                                                                           |
| <b>5. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO</b>                                     |                                     |                                            |                                  |                                                                              |
| 5.1 PEAJES                                                             | \$ -                                |                                            |                                  | 0%                                                                           |
| <b>6. OTROS GASTOS</b>                                                 |                                     |                                            | \$ -                             |                                                                              |
| 6.1 OTROS GASTOS ASOCIADOS CON EL PARQUE AUTOMOTOR IMPUESTOS VEHICULOS | \$ -                                | \$ -                                       | \$ 691.000                       | 0%                                                                           |
| <b>TOTALES \$</b>                                                      | <b>\$ 18.114.248</b>                | <b>\$ 1.752.971</b>                        | <b>\$ 26.934.188</b>             | <b>-90,32%</b>                                                               |

|                                                        |   |                                                                        |
|--------------------------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------|
| No. DE VEHICULOS ACTIVOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD     | 3 | PLACAS Nos: OCK780 - OCK779 - OCK774 - OCK088 OBH055 - BSI578 - OBF956 |
| No. DE VEHICULOS INACTIVOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD   | 4 |                                                                        |
| No. DE PERSONAL ASOCIADO A LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS  | 3 |                                                                        |
| No. DE PERSONAL ASOCIADO A LA CUSTODIA DE VEHÍCULOS    | 0 |                                                                        |
| No. DE PERSONAL ASOCIADO AL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | 0 |                                                                        |

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 2.4.4.6.6 Asignación de vehículos y del Decreto 1068 de 2015, la oficina de Control Interno realizó seguimiento al consumo de combustible y mantenimiento del parque Automotor, tomando como base la información reportada por el Director Administrativo y Financiero mediante memorando No. I -2018-012361 recibido el 16 de octubre/18.

El combustible registra una disminución del - 37,63% en pagos respecto al mes anterior, esta disminución se explica porque en el mes de septiembre el consumo fue de - 97,7 galones menos que en el periodo anterior dado el menor uso de vehículos.

Parque automotor: La entidad posee 7 vehículos de los cuales 3 vehículos están en uso, asignados así: Dirección General (2 vehículos) y Director Gestión Contractual. El vehículo de placa No. BSI 578 línea Sorento modelo 2006 con destinación provisional por la D.N.E. en liquidación, se encuentra en taller de Precar en reparación, puesto que la aseguradora canceló el incumplimiento del contrato con el taller TOYOCAR S. Los vehículos de placas OBH055 - OBF956 y OCK 779 se encuentran en el parqueadero de la Entidad, porque 2 conductores se encuentran en compensatorios de acuerdo a la información suministrada por el Grupo Administrativo.

2. Consumo de Combustible: El consumo de combustible del mes de septiembre fue de 173,8 galones, y en el mes anterior de 271 galones, registra una disminución en el consumo de 97,7 galones equivalente al -35,86%, esta disminución obedece a la utilización de 3 vehículos.

El consumo de combustible por vehículo fue el siguiente:

- Dirección General: 121,9 galones por valor de \$1.054.950 de los vehículos de placas Nos. OKJ 774 y OCK 779
- Dirección Gestión Contractual: 51,9 galones por valor de \$465.233 del vehículo OCK 088

3.1 Mantenimiento de Vehículos: en el mes de septiembre /18 no realizó mantenimiento a los vehículos.

En el rubro de combustible y lubricante se han hecho pagos por el 55,2%, considerando que se apropiaron \$30.000.000.

Jefe Oficina de Control Interno



ANEXO No. 13  
INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
VIGILANCIA SOBRE LA AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO  
INFORME SOBRE INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

MES: SEPTIEMBRE

AÑO : 2018

| CONCEPTO                                 | VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO ANTERIOR | VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO INFORMADO | VALOR ACUMULADO PAGADO EN EL AÑO | % DE VARIACION DEL VALOR PAGADO EN EL MES O PERIODO INFORMADO RESPECTO AL MES O PERIODO ANTERIOR |
|------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. COMPRA DE INMUEBLES                   |                                           | \$ -                                       | \$ -                             | 0%                                                                                               |
| 2. MANTENIMIENTO DE INMUEBLES            |                                           | \$ -                                       |                                  | 0%                                                                                               |
| 3. ADECUACIÓN DE INMUEBLES               |                                           | \$ -                                       | \$ -                             | 0%                                                                                               |
| 4. MEJORAS DE INMUEBLES                  |                                           | \$ -                                       |                                  | 0%                                                                                               |
| 5. OTROS MESA AYUDA TECNOLOGIA           | \$ 37.517.890                             | \$ 26.209.320                              | \$ 203.177.709                   | -30%                                                                                             |
| 6. MEJORAS DE INMUEBLES                  |                                           |                                            | \$ -                             | %                                                                                                |
| 7. OTROS ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES  | \$ 397.518.380                            | \$ 397.518.380,00                          | \$ 3.537.579.607                 | 0%                                                                                               |
| 8. OTROS SERVICIOS ALQUILER DE TELEFONOS | \$ 12.000.000                             | \$ 12.100.000,00                           | \$ 96.800.000                    | 0%                                                                                               |
| 9. OTROS BACKUP INFORMACION              | \$ -                                      | \$ -                                       | \$ 18.376.017                    | #¡DIV/0!                                                                                         |
| 9.1 OTROS SERVICIOS DE INTERNET          | \$ 1.773.100                              | \$ -                                       | \$ 12.411.700                    | -100%                                                                                            |
| 9.2 OTROS SOFTWARE NÓMINA                | \$ -                                      | \$ 11.002.508                              | \$ 43.942.254                    | #¡DIV/0!                                                                                         |
| 9.3 SERVICIOS DE CERTIFICADOS DIGITALES  | \$ 4.105.024,00                           | \$ -                                       | \$ 4.105.024                     | -100%                                                                                            |
| <b>TOTALES \$</b>                        | <b>452.914.394,00</b>                     | <b>446.830.208,00</b>                      | <b>3.912.287.287,00</b>          | <b>-1%</b>                                                                                       |

**OBSERVACIONES :**

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera mediante memorando No. 1 -2018-012361 recibido el 16 de octubre/18. se verificaron las ordenes de pago del mes de septiembre de la vigencia actual en SIIF Nación de los siguiente conceptos:

5. Otros Mesa de ayuda tecnología: registra un decremento respecto al periodo anterior del -30%, este decremento se originó porque en el periodo anterior se adquirieron repuestos ( 2 baterías triple A a control remoto para el aire acondicionado y centro de computo, 2 baterías alternas para el panel del centro de incendio,) y mantenimiento preventivo y correctivo al aire acondicionado UPS, biometrico y sistema contraincendio por valor de \$11,308,570, se observa el pago en SIIF Nación del servicio del mes de julio/18 por valor de \$26,209,320 correspondiente a la prestación de servicios de mesa de ayuda para los equipos de la USPEC del contrato No. 385/2014, este contrato tiene 4 adiciones.

El valor acumula pagado en el año, informado por la Dirección Administrativa y financiera, presenta error.

**Se recomienda evaluar la posibilidad que la Entidad cree un grupo con servidores públicos para prestar el servicio de apoyo y soporte a la Entidad, para optimizar los recursos en favor del Sistema Penitenciario.**

7. Arrendamiento bienes inmuebles: no registra incremento respecto al periodo anterior, puesto que no presenta variación en el valor del canon de arrendamiento mensual del contrato. Se evidenció el pago oportuno del canon de arrendamiento del mes de septiembre/18 por valor de \$397.518.380 del edificio Santa Clara donde funciona la sede de la USPEC según Contrato 116/15 celebrado con la empresa SITUANDO SAS, el contrato registra una adición.

**Recomendación: retomar los estudios y análisis de arrendamiento de otro inmueble con menor costo de arrendamiento, si se tiene en cuenta que este rubro es de gran impacto en la austeridad en el gasto.**

8. Alquiler de teléfonos: no registra variación respecto al periodo anterior, se evidenció el pago del mes de agosto de 2018 por valor de \$12,100,000 del servicio de telefonía de la USPEC por vigencias futuras aprobadas mediante memorando 2-2017-038160 por MinHacienda; la prestación de servicio de telefonía en la USPEC se realiza mediante alquiler de los equipos telefónicos con la empresa BDDA S.A.S, según contrato 339 de 2014. El contrato registra 4 adiciones.

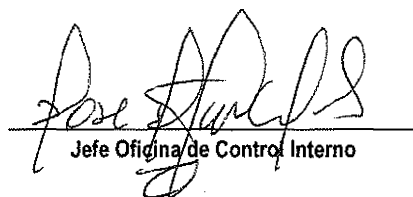
El valor informado por la Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando registrado en la casilla valor acumulado causado en el año registra error, puesto que el valor causado del año según registros en SIIF Nación asciende a \$96,800,000 más no \$12,100,000 que corresponde al valor mensual, y no se informa valor causado o pagado en el mes anterior por valor de \$12,100,000. Por esta razón el porcentaje de variación informado es errado.

9.1 Otros Servicios de Internet: registra una variación de -100% respecto del periodo anterior, este decremento obedece fundamentalmente al no pago oportuno de la factura del mes de agosto/18.

9.2 Software de Nómina: no es posible determinar la variación respecto al período anterior, porque no se registro pago en el mes de agosto/18. Se evidenció pagos en SIIF Nación en el mes de septiembre/18 por valor de \$11,002,508 correspondiente a los meses de julio y agosto/18 para la liquidación y gestión del pago de la nómina de los funcionarios de la USPEC. La informado remitida por la Dirección Administrativa y Financiera en el valor acumulado causado en el año y el % de variación son errados, puesto que se incluye el total pagado de enero a agosto de 2018, y de otra parte el porcentaje de variación también es errado, puesto que en el período anterior no se realizaron pagos a la empresa Gran Imagen. Se recomienda utilizar un Software a cero costo para optimizar los recursos a favor del sistema Penitenciario y Carcelario.

No se evidenciaron pagos por mantenimiento, mejoras y adecuación de inmuebles.

Se recomienda mejorar el autocontrol en la elaboración de la información de austeridad del gasto, e informar los rubros exigidos en las normas vigentes



Jefe Oficina de Control Interno